



**COLIMA**  
Gobierno del Estado



CÓDIGO: 06-544-PO-15-F01  
CONTRATO No. CONALEP-AAS-002/2024

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA SERVICIO DE IMPRESORAS PARA LOS TRES PLANTELES CONALEP QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, COMO ARRENDATARIO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING.HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA EL ARRENDATARIO SERCOM DE COLIMA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO OROZCO ALVAREZ, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1° de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
- 1.2 Que comparece en este acto representado por el Ing. Hugo Trinidad Verduzco Amador en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 01 de febrero de 2022, otorgado por el Prof. Adolfo Núñez González, Secretario de Educación y Cultura del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 1.3 El presente contrato se adjudicó de conformidad con lo establecido por el artículo 47, numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por haberse llevado a cabo el cuadro comparativo, en la reunión ordinaria No. 4 del Comité de la Coordinación y Supervisión de la Secretaría de Educación y Cultura.
- 1.4 Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.
- 1.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal de la Junta Directiva para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 1.6 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

##### II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1 Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las normas mexicanas, tal y como lo acredita con testimonio público No. 1018 (mil dieciocho), de fecha 05 de marzo de 1996, ante el Licenciado Héctor Michel

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*

**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780



Camarena, Titular de la Notaría Pública Número 5 cinco, con ejercicio en el Estado de Colima, municipio de Tecomán.

**II.2** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes tal y como lo acredita con Cédula de identificación Fiscal con registro número SCO960214R73, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, lo que acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales que emiten tanto el Servicio de Administración Tributaria como la Secretaría de Planeación y Finanzas en el estado respectivamente.

**II.3** Que su representante legal es el C. ALEJANDRO OROZCO ALVAREZ, quien se identifica con credencial para votar con número 0002006733337, con fotografía expedida por el Instituto Nacional para Votar.

**II.4** Que entre sus actividades económicas se encuentra entre otras: Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina y Administración y supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones.

**II.5** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

**II.6** Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para proporcionar los bienes/servicios objeto de este contrato.

**II.7** Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en la Av. Tecnológico, número 35, colonia Lomas de Vista Hermosa, Colima.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO.** Es el arrendamiento de equipo de impresoras para los tres planteles CONALEP que brindará "EL PROVEEDOR" para "EL CONALEP", por un periodo del 01 (primero) de junio al 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2024, de acuerdo con las especificaciones de la requisición de fecha 21 (veintiuno) de mayo de 2024.

**SEGUNDA. – MONTO.** "LAS PARTES" acuerdan que el importe por los bienes descritos en la cláusula primera de este contrato, es la cantidad de **\$50,680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, más lo que resulte de multiplicar el costo de copias por la cantidad de **\$0.30 (CERO PESOS 30/100 M.N.)** en tono monocromático, **\$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.)** a color, que en su caso excedan el mínimo de impresiones incluidas por la renta de los equipos, lo que dependerá de multiplicar el costo de cada copia excedida otorgado a cada partida en la cotización y requisición.

**TERCERA. – FORMA DE PAGO.** El pago correspondiente se efectuará en pesos mexicanos, en **siete exhibiciones de \$7,240.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, más lo que resulte del excedente de impresiones, con tres facturas cada mes, una por cada plantel de "EL CONALEP", ubicados en los municipios de Colima, Tecomán y Manzanillo, de acuerdo a lo señalado en la cotización y requisición, pagando la renta mensual de cada equipo dentro de los primeros 10 días del mes que se está arrendando, y en su caso el costo por copia excedida se

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*



naturales posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTO Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** No aplica, sin embargo, “EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL CONALEP”, a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. - “LAS PARTES”** podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato respecto del servicio solicitado, mediante modificación a este contrato, debiéndose agregar a este contrato como parte integrante del mismo. El importe de dichas modificaciones no deberá rebasar en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. – PENAS CONVENCIONALES.** En caso de que “EL PROVEEDOR” por atraso o en incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, pagará a “EL CONALEP” una pena convencional en base al artículo 58 de la Ley, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios aún no realizados, mientras este incumplimiento dure. Pasados 30 días naturales, se procederá a la rescisión del contrato. Las penas convencionales serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el pago de la pena convencional por atraso, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por “EL CONALEP”, y éste le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá hacer el pago de las penas mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por su representante o apoderado legal en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien y/ o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**DÉCIMA QUINTA. – APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, “EL CONALEP” podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO.** “EL CONALEP” podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”
- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o aquéllos que “EL CONALEP” haya devuelto y no se haya realizado el cambio y entrega de los mismos a satisfacción de “EL CONALEP”.
- c) En caso de que “EL PROVEEDOR” ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones señalados en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de “EL CONALEP”.
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del “EL PROVEEDOR”.

*“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”*

**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

directorestatalcolima@col.conalep.edu.mx



pagará dentro de la factura del mes siguiente una vez realizado el corte, junto con la renta mensual regular.

**CUARTA. – DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.** “EL PROVEEDOR” realizará el corte de cada equipo de manera mensual, para obtener un reporte del número de copias y/o impresiones en cada plantel, y posteriormente “EL CONALEP” realizará el pago dentro de los primeros diez días del mes, el cual conforme a la Ley de la materia no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la renta del equipo objeto de este contrato por parte de “EL PROVEEDOR”, antes del pago es requisito la aceptación a entera satisfacción de “EL CONALEP”, y previa entrega de la factura correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”, una vez hecho lo anterior, el pago se realizará mediante transferencia SPEI a la cuenta número **92000008711** y cuenta clabe **014090920000087112** del banco **Santander** a nombre de **SERCOM DE COLIMA SA DE CV**.

**QUINTA. – PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA.** “EL CONALEP” requiere que la entrega de los bienes objeto del arrendamiento de este contrato, se realice a partir del **01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024**, en los domicilios de cada uno de los planteles, mismos que “EL CONALEP” le proporcionará a “EL PROVEEDOR”.

“EL CONALEP” no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean imputables a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos por fletes, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL CONALEP”.

La recepción de los bienes arrendados estará sujeta a la verificación total de los mismos a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción señalada en la requisición de los bienes, considerando cantidad y empaque, en caso contrario, se regresará el bien arrendado a “EL PROVEEDOR” para que entregue el que corresponda.

**SEXTA. – DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES.** “EL PROVEEDOR” garantiza que los bienes propuestos en su cotización cumplen con lo solicitado por “EL CONALEP” y en caso contrario, “EL CONALEP” hará la devolución de los bienes que no cumplan las especificaciones solicitadas, o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso, “EL CONALEP” concede a “EL PROVEEDOR”, para reponer sin costo extra para “EL CONALEP”, dentro de un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de devolución del producto defectuoso o de mala calidad, el 100% de los bienes devueltos, no eximiendo a “EL PROVEEDOR” de las penas convencionales.

**SEPTIMA. – PATENTES Y MARCAS.** “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso en que al vender/arrendar y suministrar las partidas adjudicadas por “EL CONALEP”, infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a “EL CONALEP” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**OCTAVA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de “EL CONALEP”.

**NOVENA. – PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar bienes arrendados con las características solicitadas en las bases, con una garantía de un año a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra mala calidad, vicios ocultos, defectos de fabricación, etc.

**DÉCIMA. – “LAS PARTES”** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Se exceptúa la presentación de esta garantía, debido a que la prestación del servicio solicitado se realizará de manera mensual, así mismo los pagos serán mensualmente conforme se vaya dando el arrendamiento de manera oportuna, pues por la particularidad del contrato en el que los bienes arrendados se utilizan de manera mensual, no es posible que se realice dentro de los diez días

*"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"*



- e) Cuando las sumas de las penas por atraso excedan el 10% del monto adjudicado.
- f) Cuando no coincidan las características del bien y/o servicio ofertado con el entregado o prestado, siendo menores que a las especificadas en la requisición.
- g) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL CONALEP".

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – "EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad con el tratamiento público de los datos personales que "EL CONALEP", como sujeto obligado y cumpliendo con las leyes y disposiciones en materia de transparencia y datos personales, realice de todos los actos derivados de la presente contratación.

**DÉCIMA OCTAVA. – "LAS PARTES"** podrán convenir en utilizar la negociación o mediación de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

**DÉCIMA NOVENA. – SANCIONES.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" se aplicarán las sanciones que correspondan de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público del Estado de Colima.

**VIGESIMA. – JURISDICCIÓN.** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes y tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Colima, Colima a los días 05 junio del mes de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL CONALEP"

ING. HUGO TRINIDAD VERDUZCO AMADOR  
DIRECTOR ESTATAL

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO OROZCO ALVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SERCOM DE  
COLIMA

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



**TESTIGOS**

  
**C.P. MARÍA EMILIA GALLARDO ROSAS**  
**JEFA DE PROYECTO DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRATIVOS DEL CONALEP**

  
**LICDA. ERIKA DEL ROSIO VEGA AVALOS**  
**ASESORA JURÍDICA DEL CONALEP**

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA SERVICIO DE IMPRESORAS EN LOS TES PLANTELES CONALEP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA LA C. ALEJANDRO OROZCO ALVAREZ, EL 05 DE JUNIO DE 2024.

  
ALEJANDRO OROZCO ALVAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE SERVIDOR DE  
COLIMA

  
ING. ROGO TRINIDAD VERDUGO AMADOR  
DIRECTOR ESTATAL

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"



**Dirección Estatal Colima**

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.

Tel. (312) 31-43888 y (312) 313-2780

directorestatcolima@col.conalen.edu.mx

	<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA</b>	
Código: 06-SGCE-PO-13-F03	Fecha de aprobación: 17/01/2023	Página 1 de 1
Unidad Administrativa		

FOLIO	002
-------	-----

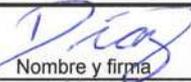
**SERCOM DE COLIMA SA DE CV**  
 Av. Tecnológico no. 35  
 Lomas de Vista Hermosa, CP. 28016  
 Colima, Colima

Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SERCOM DE COLIMA SA DE CV	
				MENSUAL	SUBTOTAL
1	PLANTEL CONALEP 181. COLIMA-Jefatura del Proyecto de Servicios Escolares <u>Características Técnicas de los Multifuncionales:</u> Monocromáticos B/N, Tamaño de impresión carta/oficio / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt Servicio por 7 meses. Incluye mínimo 5,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por copia excedida hasta un máximo de 13,000 impresiones y/o fotocopias)	Servicio	1	\$ 980.00	\$ 980.00
2	PLANTEL CONALEP 181. COLIMA-Jefatura del Proyecto de Formación Técnica <u>Características Técnicas de los Multifuncionales:</u> Monocromáticos B/N, Tamaño de impresión carta/oficio / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt Servicio por 7 meses. Incluye mínimo 5,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por copia excedida hasta un máximo de 13,000 impresiones y/o fotocopias)	Servicio	1	\$ 980.00	\$ 980.00

3	<p>PLANTEL CONALEP 181. COLIMA- Biblioteca</p> <p><b>Características Técnicas de los Multifuncionales:</b>          Monocromáticos B/N, Tamaño de impresión carta/ oficina / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt          Servicio por 7 meses.          Incluye mínimo 1,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por copia excedida hasta un máximo de 3,000 impresiones y/o fotocopias)</p>	Servicio	1	\$ 340.00	\$ 340.00
4	<p>PLANTEL CONALEP 061 "PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES"- Dirección</p> <p><b>Características Técnicas de los Multifuncionales:</b>          Monocromáticos B/N, Tamaño de impresión carta/ oficina / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt          Servicio por 7 meses.          Incluye mínimo 5,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por copia excedida hasta un máximo de 13,000 impresiones y/o fotocopias)</p>	Servicio	1	\$ 980.00	\$ 980.00
5	<p>PLANTEL CONALEP 061 "PROF. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES"- Jefatura de Servicios Escolares</p> <p><b>Características Técnicas de los Multifuncionales:</b>          Monocromáticos B/N, Tamaño de impresión carta/ oficina / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt          Servicio por 10 meses.          Incluye mínimo 5,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por copia excedida hasta un máximo de 13,000 impresiones y/o fotocopias)</p>	Servicio	1	\$ 980.00	\$ 980.00
6	<p>PLANTEL CONALEP 313- Jefatura de Formación Técnica</p> <p><b>Características Técnicas de los Multifuncionales:</b>          Monocromáticos B/N, Tamaño de impresión carta/ oficina / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt          Servicio por 7 meses.          Incluye mínimo 5,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por copia excedida hasta un máximo de 5,000 impresiones y/o fotocopias)</p>	Servicio	1	\$ 980.00	\$ 980.00

7	PLANTEL CONALEP 181. COLIMA-DIRECCION Características Técnicas de los Multifuncionales: Monocromáticos B/N Y DE COLOR Tamaño de impresión carta/ oficina / doble carta, velocidad: 50ppm, escáner dual para 100 hojas resolución impresión 1,200ppi, bandeja de papel: 2 con capacidad de 500 hojas, bandeja multipropósito: 1 con capacidad de 100 hojas, memoria: 2GB, HDD 160 GB, procesador. Frescle QoriQ P1022 (Dual Core) 800 MHZ, pantalla: táctil, impresión dúplex, compaginador electrónico: si, función de copia: si, impresión desde USB: si, interfaz de red de puerto gigabit ethernet 10/100/1000 base-txt Servicio por 7 meses. Incluye mínimo 1,000 impresiones y/o fotocopias (Costo especial por hoja excedentea B/N y a Color	Servicio	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$7,240.00</b>
<b>TOTAL c/iva incluido por 7 meses</b>					<b>\$50,680.00</b>

 Nombre y firma	 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
Cargo del responsable del llenado	ELABORÓ	AUTORIZÓ

21 de Mayo de 2024
Fecha de elaboración

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Master Web del Sistema CONALEP serán considerados como COPIA NO CONTROLADA, por lo que el usuario deberá asegurarse que el documento que consulta es vigente.